



VIEDMA, 03 DE AGOSTO DE 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 11059-EDU-2020 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la implementación del Diseño curricular de la “Tecnatura Superior en Enfermería” aprobado por Resolución CPE N° 3432/16 que se dictará en la Escuela de Enfermería dependiente del Ministerio de Salud;

Que la presente propuesta implementa la Resolución N° 3432/16 de forma semi-presencial y se encuentra destinada al personal del Ministerio de Salud que se desempeñe en un Hospital o Centro de Salud dependientes del Ministerio de Salud de Río Negro con título y matrícula provincial de Auxiliar de Enfermería y estudios secundarios completos;

Que actualmente se cuenta con 1923 agentes de enfermería distribuidos en los treinta y seis (36) hospitales públicos de la Provincia de Río Negro, lo cuales según el nivel de formación se distribuyen de la siguiente manera: 516(27%) Auxiliares de Enfermería, 826 (43%) Enfermeros Profesionales (3 años de formación), 562 (29%) Licenciados (5 años de formación) y 20 (1%) Especialistas;

Que todavía existe un gran número de personas con necesidad de avanzar en su formación profesional, resaltando que sólo cuenta con Auxiliares de Enfermería, los hospitales de menor complejidad y los Centros de atención primaria rurales, por lo cual se requiere de personal de salud calificado para resolver las urgencias y actividades de promoción y prevención;

Que la salud de la comunidad es prioridad y que el 80% de las demandas de salud son requerimientos que pueden ser resueltos en un Primer Nivel de Atención, puesto que es la/ el Enfermera/o quien trabaja y conoce los problemas de salud, factores sociales, culturales y familiares de la comunidad;

Que los destinatarios de la presente propuesta de formación está destinada al Personal del Ministerio de Salud que se desempeñe en un Hospital o centro de salud dependiente del Ministerio de Salud de Río Negro con título y matrícula provincial de Auxiliar de Enfermería y estudios secundarios completos;

Que la presente propuesta es a término, cuya fecha de inicio en agosto 2021, finalizando en agosto del 2024;

Que la Ley G N° 2999 regula el ejercicio profesional de la enfermería, la cual ha tenido diferentes modificaciones, incluyendo en el año 2007 el Artículo 24° que dice: “Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente, estuvieren ejerciendo funciones propias de la enfermería, tanto en el nivel profesional como en el auxiliar, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, sin poseer el título, diploma o certificado habilitante que en cada caso corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículo 5° y 6°, podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones: (...) b) Tendrán un plazo de hasta tres (3) años para obtener el certificado de auxiliar de enfermería y de hasta nueve (9) años para obtener el título profesional habilitante, según sea el caso”;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Ministerio de Salud ejerce la coordinación general del proceso académico, (planifica, diseña y supervisa las estrategias académico-administrativas y pedagógicas que garantizan la coherencia entre la implementación del programa y los principios rectores de su formulación original), además de ser el organismo encargado de la emisión de los títulos a las personas egresadas;

Que debe emitirse la norma legal que apruebe la implementación del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 3432/16, en el territorio Provincial;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR el tramo de profesionalización para Personal del Ministerio de Salud que se desempeñe en un Hospital o centro de salud dependiente del Ministerio de Salud de Río Negro con título y matrícula provincial de Auxiliar de Enfermería y estudios secundarios completos cuyo Plan de Estudios se encuentra aprobado por Resolución N° 3432/16, “Tecnatura Superior en Enfermería”.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la propuesta consta de tres (3) años y se encuentra destinada al personal del Ministerio de Salud que se desempeñe en un Hospital o Centro de Salud dependientes del Ministerio de Salud de Río Negro con título y matrícula provincial de Auxiliar de Enfermería y estudios secundarios completos, por lo cual no aplica el punto 2.10 enunciado en Diseño curricular-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el Diseño Curricular mencionado en el Artículo 1° de la presente, será implementado por única cohorte, iniciando en agosto de 2021 y finalizando en agosto del 2024.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, que el título al cual accederá el cursante será “Enfermero/a Profesional”

ARTICULO 5°.- ESTIPULAR que el Ministerio de Salud ejerce la coordinación general del proceso académico, (planifica, diseña y supervisa las estrategias académico-administrativas y pedagógicas que garantizan la coherencia entre la implementación del programa y los principios rectores de su formulación original), además de ser el organismo encargado de la emisión de los títulos a las personas egresadas.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER el siguiente medio y recurso tecnológico utilizado en el entorno virtual: Plataforma de estudios Moodle, ubicada en el sitio oficial del Ministerio de Salud (<https://salud.rionegro.gov.ar/capacitacion/>). En esta plataforma, los y las estudiantes disponen de las siguientes secciones:

- a) Información actualizada sobre la carrera en la portada de la plataforma.
- b) Usuarios en línea para comunicarse con estudiantes y docentes de la propuesta educativa.
- c) Un aula virtual para cada una de las asignaturas que cursen.
- d) Una biblioteca con los documentos bibliográficos obligatorios y opcionales completos de todas las asignaturas.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Superior por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 3862  
DES/SG/smh.-

Prof Mercedes Jara Tracchia  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro